



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4284

Esta ley fue sancionada y promulgada el 07/03/1969.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.265, del 14 de marzo de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dónase al Estado Nacional Argentino – Dirección Nacional de Vialidad – una franja de terreno de 189 Has. 2253 m2. que forma parte del lote F, denominado terreno fiscal N° 15 ubicado en el Departamento de Rivadavia, Catastro N° 15, Plano N° 00058, Rivadavia; con cargo de ser destinado a la construcción de la Ruta N° 81, tramo Pluma de Pato, Límite con Provincia de Formosa.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI – Escudero